

187, de 18 de septiembre de 1998) por la que se hace pública la relación de aprobados de las pruebas selectivas para cubrir plazas del Cuerpo de Agentes del Medio Natural incluyendo en la misma a don Arturo Quevedo del Castillo con una puntuación total de 22,6.

SEGUNDO.- Modificar la Resolución de 7 de octubre de 1998 (B.O.C. número 213, de 26 de octubre), nombrando funcionario de carrera del Cuerpo de Agentes del Medio Natural a don Arturo Quevedo del Castillo con efectos económicos y administrativos a contar desde el día 27 de octubre de 1998.

TERCERO.- La publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación al interesado, de conformidad con lo prevenido en los artículos 59 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 6 de marzo de 2007.-El consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, José Vicente Mediavilla Cabo.

07/3863

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dirección General de Personal Docente

Resolución de 15 de marzo de 2007, por la que se publica la Resolución Provisional del Concurso de Traslados Nacional de Maestros de Cantabria, curso 2006/2007, convocado por Orden EDU/63/2006 de 25 de octubre (BOC de 7 de noviembre de 2006).

De conformidad con lo dispuesto en la base trigésima sexta de la Orden EDU/63/2006 de 25 de octubre (BOC de 7 de noviembre de 2006) de la excelentísima señora consejera de Educación del Gobierno de Cantabria, por la que se convoca concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos, correspondientes a esta Administración Educativa.

Esta Dirección General de Personal Docente ha resuelto,

Primero.- Excluir de la participación en las convocatorias anunciadas por la Orden EDU/63/2006 de 25 de octubre (BOC de 7 de noviembre de 2006), o de alguna de ellas, a los Maestros que se relacionan en el Anexo I a la presente.

Este Anexo I incluye, ordenados alfabéticamente, los Maestros excluidos y la causa de su exclusión.

Segundo.- Hacer pública la adjudicación, con carácter provisional, de los destinos que han correspondido a los Maestros que participaron en las diversas convocatorias anunciadas por Orden EDU/63/2006 de 25 de octubre (BOC de 7 de noviembre de 2006). Los distintos listados serán publicados en los Tablones de Anuncios de esta Consejería de Educación el día 22 de marzo de 2007 a las 9 horas.

Dentro de la misma se encuentran reflejados los distintos apartados de participación de cada concursante.

En todas las convocatorias se han adjudicado las vacantes que han resultado de la resolución de todas ellas, siempre que se hayan correspondido con puestos de trabajo cuyo funcionamiento se encuentra previsto en la planificación escolar.

Tercero.- El plazo de reclamaciones a que hubiere lugar es del 23 de marzo al 30 de marzo de 2007, ambos inclusive.

Asimismo, durante ese plazo, podrán los Maestros que lo deseen, hayan alcanzado o no destino provisional,

desistir de su voluntaria participación en las convocatorias. La admisión del desistimiento produce la baja automática en la convocatoria o en convocatorias de que se trate y, en el supuesto de haber obtenido destino provisional, será éste anulado y adjudicado, en la resolución definitiva, al concursante que corresponda.

Al ser irrenunciables los destinos alcanzados en la resolución definitiva no se admitirá desistimiento alguno que no se haya presentado en el plazo anteriormente mencionado.

Las reclamaciones y desistimientos, dirigidos a la Directora General de Personal Docente, se presentarán, dentro del plazo que se señala, en el Registro auxiliar de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el Registro General del Gobierno de Cantabria o en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cuarto.- Los interesados quedan oficialmente notificados con la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Copia de la misma se encuentra expuesta tanto en el tablón de anuncios del Negociado de Información de esta Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria c/ Vargas, nº 53-6ª planta (Santander), como en la página web de la Consejería (www.gobcantabria.es).

Santander, 15 de marzo de 2007.-La directora general de Personal Docente, Rosario Gutiérrez Lavín.

PETICIONES RECHAZADAS

NOMBRE Y APELLIDOS	CAUSA
ALONSO COSSIO, Amparo	Participa por el apdo. 3 y el año de toma de posesión es mayor que 1992.
CAPA GARCIA, Mª de los Ángeles	Participa por el apdo. 3 y el año de toma de posesión es mayor que 1992.
DIEZ DE VELASCO, Isabel	Fuera de plazo.
ESCANILLA MONTORIO, Rafael	Fuera de plazo.
FERNANDEZ PALENZUELA, Pablo	Participa por el apdo. 3 y el año de toma de posesión es mayor que 1992.
ORTEGA PEREZ, Montserrat	Participa por el apdo. 3 y el año de toma de posesión es mayor que 1992.
ORTIZ GARCIA, Eduardo	Participa por el apdo. 3 y el año de toma de posesión es mayor que 1992.
RIOZ RUIZ, José Ramón	Fuera de plazo.
SANTOS EXPOSITO, Carmen	Op. 2005, obtuvo destino definitivo el 1-9-2006

07/3910

FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 1 de marzo de 2007, por la que se convoca proceso de selección para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de trabajo de Diplomado en Terapia Ocupacional año 2007.

La Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social tiene por objeto, entre otros, ejecutar programas preventivos, asistenciales, formativos, de inserción y de apoyo y promoción de la Salud y el Bienestar Social, por lo que desde su seno se viene trabajando en temas relacionados con la problemática de Salud y Servicios Sociales, en colaboración con la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria.

Sobre la base de las necesidades planteadas para el adecuado desarrollo de las actuaciones que desde la Fundación se llevan a cabo y en el marco de los programas aprobados en el Plan de Actuación de 2007, se precisa la contratación de un Técnico Diplomado en Terapia Ocupacional.